

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección de Agricultura**

CIRCULAR NÚM. 3.339

El Ilmo. señor Subsecretario de Agricultura, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Como resultado varias consultas recibidas, este Departamento significole la conveniencia de poner en conocimiento Juntas locales trigos y demás interesados esa provincia, que hasta tanto Ministerio no disponga nuevas normas deberá seguir rigiendo en todas sus partes Decreto 15 Septiembre último, para operaciones trigo, próxima cosecha.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las Juntas locales de Tenedores de trigos de esta provincia.

Valladolid, 14 de Julio de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**

Contribución Territorial, Rústica amillarada y Urbana en régimen de Registro Fiscal aprobado y comprobado

CIRCULAR NÚM. 3.327

Para cumplimentar con urgencia un servicio ordenado por la Dirección general de Rentas públicas, por la presente se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia que en el improrrogable plazo de diez

días, a contar del en que aparezca inserta esta circular en el «Boletín Oficial», deberán remitir a esta Administración de Rentas públicas, una certificación en que se haga constar si los señores que a continuación se relacionan figuran como contribuyentes en los conceptos ya citados de Rústica amillarada y Urbana en régimen de Registro Fiscal, y en caso afirmativo, se consignará el número en que figuran del documento cobratorio del corriente año.

También se hará constar en la certificación si en los respectivos términos municipales existen explotaciones agrícolas o ganaderas que no estén sujetas a la contribución Industrial, de Comercio y profesiones propiedad de los señores a que nos venimos refiriendo o que sean llevadas en arriendo por los mismos, debiendo consignar con toda claridad si son propietarios o arrendatarios de las citadas explotaciones.

Se espera de la diligencia de los señores Alcaldes y Secretarios el despacho de este servicio dentro del plazo marcado para poder a su vez esta Administración hacerlo a la Superioridad y no dar lugar a la propuesta de imposición de sanciones a los que no cumplan con lo que se ordena.

Valladolid, 13 de Julio de 1933.  
El Administrador de Rentas públicas, P. S., *Andrés Rica*.

*Relación que se cita*

- D. Francisco García Barrera.
- » Federico W. Cooper.
- » Antonio Domínguez.
- » Antonio Alesanco Hervias.
- » Andrés Romanillos Calleja.

- D. Adolfo Hielscher.
- » Francisco Alonso y Alonso.
- » José Manuel Cifuentes y López Pozuelo.
- » Alfonso de Borbón y Borbón.
- » Juan Díaz Taravillo.
- » Eduardo Fernández Miguel.
- » Rafael Salgado Cuesta.
- » José Vicente García Muñoz.
- » Joaquín Ibarra Moreno.
- D.ª Aurelia Quintana Trasler.
- D. Baldomero Castresana Goicoechea.
- D.ª María Josefa Díaz y Gutiérrez de Quiroga.
- D. Francisco Cubas y Urquijo.
- » Juan Maroto y Polo.
- D.ª Clotilde Deo Martín Ossorio.
- D. Urbano González Fernández.
- » Ramón Argüelles del Busto.
- » Jesús de Ussía y Cubas.
- » Juan Urtado y Puya.
- » Estanislao de Cubas y Urquijo.
- » Luis Alvarez de Estrada y García Camba.
- » Lorenzo Suárez Guanes y de la Borbolla.
- » Ricardo Alvarez Espejo.
- » Pedro Cifuentes Díaz.
- D.ª Paula Gutiérrez Vélez.
- D. Manuel Borrero Rebollo.
- » Calixto Fandos Loras.
- D.ª Jesusa Maza Canales.
- » Angela Fernández Maza.
- » María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de León.
- D. José Puértolas Ramón.
- D.ª Angela Giménez, viuda de Fermín Ester.
- D. Ricardo Sánchez Cuenca.
- » Luis Pérez Cistué.

Núm. 3.325

**Obras Públicas.— Provincia de Valladolid**

NOTA ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros

18 al 25 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, a don Eliseo San José Vigo, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 4, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.  
Valladolid, 12 de Julio de 1933.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 3.344

**Audiencia Territorial de Valladolid**

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal:

Juez suplente de Medina del Campo.

Fiscal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente, o ante el Decano de los mismos si hubiere más de uno, en el término de cinco días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 14 de Julio de 1933.  
*Ramón Lafarga y Crespo*.

## Balance general de comprobación y saldos en 30 de Junio

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.726.500	8.388.221'12	»	6.661.721'12
3	Empréstitos . . . . .	»	1.726.500	»	1.726.500
63	Depositorio . . . . .	2.288.871'98	2.184.958'49	103.913'49	»
6	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	685.092'97	635.092'97	50.000	»
7	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano . . . . .	635.092'97	685.092'97	»	50.000
8	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	5.446'68	»	5.446'68	»
9	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos . . . . .	»	5.446'68	»	5.446'68
10	Banco de España cuenta corriente . . . . .	149.527'03	149.027'03	500	»
11	Depositorio cuenta corriente Banco de España . . . . .	149.027'03	149.527'03	»	500
15	Depositorio cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.583.797'26	135.152'80	3.448.644'46	»
16	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	135.152'80	3.583.797'26	»	3.448.644'46
17	Banco Castellano por Depósitos . . . . .	14.082'89	»	14.082'89	»
18	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos . . . . .	»	14.082'89	»	14.082'89
19	Presupuesto de 1933 . . . . .	5.492.884'45	6.233.651'29	»	740.766'84
20	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	120.932'58	27.491'75	93.440'83	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	401.895'33	157.825'71	244.069'62	»
	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
22	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	12.475'86	8.684'19	3.791'67	»
	» 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
60	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.235.300	489.690'50	745.609'50	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	870.000	48.612'60	821.387'40	»
25	» 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.212.827	439.891'40	772.935'60	»
26	» 11.—Recargos provinciales . . . . .	298.054	74.513'50	223.540'50	»
27	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	335.000	178.634'74	156.365'26	»
	» 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
28	» 15.—Multas . . . . .	100	64'16	35'84	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
29	» 17.—Reintegros . . . . .	87.369'60	36.431'61	50.937'99	»
	» 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
62	» 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	1.659.696'92	827.031'82	832.665'10	»
30	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	209.893'29	295.702'15	»	85.808'86
31	» 2.º—Representación provincial . . . . .	9.394'65	25.700	»	16.305'35
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
32	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	34.360'95	225.170'82	»	190.809'87
33	» 6.º—Personal y material . . . . .	407.541'11	887.896'91	»	480.355'80
34	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	3.451'22	46.000	»	42.548'78
61	» 8.º—Beneficencia . . . . .	568.995	1.697.319'48	»	1.128.324'48
36	» 9.º—Asistencia social . . . . .	214'25	14.000	»	13.785'75
37	» 10.—Instrucción pública . . . . .	42.418'38	102.998'40	»	60.580'02
38	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	273.283'24	1.085.122'73	»	811.839'49
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
39	» 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	»	3.500	»	3.500
40	» 15.—Crédito provincial . . . . .	25.637'50	187.562'50	»	161.925
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
41	» 17.—Devoluciones . . . . .	112.512'37	225.600	»	113.087'63
42	» 18.—Imprevistos . . . . .	5.363'55	9.000	»	3.636'45
56	» 19.—Resultas de Gastos . . . . .	491.892'98	687.311'46	»	195.418'48
45	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915 . . . . .	137.914'31	139.556'86	»	1.642'55
43	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	73.525	»	73.525	»
44	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
13	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	64.531'86	64.531'86	»	»
46	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	»	35.525	»	35.525
47	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	38.000	»	38.000
48	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
57	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	53.945'70	62.889'31	»	8.943'61
49	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928 . . . . .	127.440'73	127.544'66	»	103'93
53	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	111.037'50	25.637'50	85.400	»
54	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
14	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	15.007'16	15.007'16	»	»
50	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	25.612'50	51.037'50	»	25.425
51	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	60.000	»	60.000
52	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
58	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	9.188'85	14.903'23	»	5.714'38
12	Depositorio por empréstitos . . . . .	105.176'52	88.747'05	16.429'47	»
55	Operaciones a formalizar . . . . .	69.473'23	69.473'23	»	»
	SUMAS . . . . .	32.468.160'32	32.468.160'32	16.133.942'42	16.133.942'42

SUMA GENERAL DEL DIARIO . . . . . 32.468.160'32

Valladolid, 3 de Julio de 1933.—Por el Interventor, *Augusto Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.  
Comisión Gestora.—Sesión del día 8 de Julio de 1933.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 3.350

**Inspección provincial de Sanidad**

*Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el 8 de Julio de 1933.*

Durante la semana última no ha sufrido variación el estado sanitario de la capital y provincia, en las que continúan presentándose casos de sarampión que han producido siete defunciones en Valladolid y dos en los pueblos, registrándose también en los niños dos muertes por difteria, una en la capital y otra en la provincia.

Las cifras estadísticas correspondientes a una y otra son las siguientes:

Nacidos vivos, 133.

Nacidos muertos, 12.

Fallecidos por todas las causas, 87.

Fallecidos menores de un año, 19.

Fallecidos por enfermedades evitables, 13.

Valladolid, 15 de Julio de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.347

**Jurado Mixto del Trabajo Rural de Medina del Campo**

La Ponencia de conflictos de este Jurado Mixto, reunida en el día de hoy, acordó el siguiente horario de trabajo para Medina del Campo:

Para la siega a mano: de cuatro a trece, con una hora de descanso.

Para las demás faenas de la recolección, que cada patrono fije el horario de trabajo para sus obreros con arreglo a las necesidades de su explotación, no pudiendo dar entrada antes de las cuatro de la mañana y debiendo terminar antes de las ocho de la noche.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ante el señor Delegado provincial de Trabajo, en el plazo máximo de diez días, que deberán presentar en esta Secretaría.

Medina del Campo, 4 de Julio de 1933. — El Secretario, *Juan Zorrita*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.334

**Bolaños de Campos**

Habiéndose confeccionado por las Juntas el repartimiento general de utilidades de este término, co-

rrespondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por las Juntas las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 13 de Julio de 1933. — El Presidente de la parte real, *Bernardo de Paz*. — El Presidente de la parte personal, *Félix de Paz*.

Núm. 3.328

**Medina de Ríoseco**

Por medio del presente se cita a todos los Municipios de este partido judicial, a fin de que manden un representante, debidamente autorizado, para que asista a la reunión, de primera convocatoria, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial el día 27 del actual, y hora de las once, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de cuentas del año 1932.

2.º Relación de deudores al presupuesto Carcelario.

3.º Decreto de 17 de Junio de 1933, sobre sueldos de los Médicos forenses.

4.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año de 1934.

Medina de Ríoseco, 13 de Julio de 1933. — El Alcalde, *Bruno Merino*.

Núm. 3.332

**Megeces**

Con el fin de proceder con el debido acierto las Comisiones de evaluación respectivas y junta general a la confección del repartimiento de utilidades de este término municipal para el actual ejercicio de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones de sus utilidades en concepto de vecinos y que han de ser gravadas tanto en la parte real como

en la personal de expresado repartimiento, lo verifiquen, en el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, o en caso contrario, se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y otros antedecentes que obran en el archivo municipal, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Megeces, 8 de Julio de 1933. — El Alcalde, *Julio Manso*.

Núm. 3.313

**Portillo**

En los respectivos tablones de anuncios, según la forma acostumbrada, se hallan expuestas al público sendas memorias referentes al abastecimiento de aguas a esta villa y su Arrabal, con el fin de que puedan ser examinadas por los que tuvieren interés y formulen las observaciones que estimaran pertinentes desde el 12 al 25 del mes en curso, por escrito y durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 11 de Julio de 1933. — El Alcalde, *R. Adeva*.

Núm. 3.333

**Quintanilla del Molar**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al ejercicio o año 1932, en cumplimiento a lo preceptuado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, a fin de que, cuantos lo deseen puedan examinarlo, significando que no se admitirán aquellas reclamaciones que se presentaren fuera de plazo, como así bien las que careciesen de fundamento.

Quintanilla del Molar, 12 de Julio de 1933. — El Alcalde, *Amós Alonso*.

Núm. 3.314

**San Vicente del Palacio**

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este término municipal con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, y extendidas en papel timbrado de 8.ª clase.

San Vicente del Palacio, 10 de Julio de 1933. — El Alcalde, *Luis Crespo*.

Núm. 3.315

**San Vicente del Palacio**

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Matrona Profesora en partos titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Las aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, y extendidas en papel timbrado de 8.ª clase.

San Vicente del Palacio, 10 de Julio de 1933. — El Alcalde, *Luis Crespo*.

Núm. 3.335

**La Unión de Campos**

Este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de los corrientes, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó transferir al capítulo 11, artículo 3.º, Vías públicas, concepto 8.º, relación número 46 del Presupuesto municipal ordinario del año actual, para la construcción de pontones acordado por el Ayuntamiento, las cantidades siguientes de los capítulos y artículos que se indican, y que en junto ascienden a la cantidad de cuatrocientas catorce pesetas y treinta y cinco céntimos, que con las cincuenta pesetas que aparece dotado ese capítulo en la relación indicada, hacen el total de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, necesarias para llevar a cabo la construcción de dichos pontones:

150 pesetas, del capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 11, relación número 11.

93'75 pesetas, del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, relación número 45.

81'60 pesetas, del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, relación número 3.

25 pesetas, del capítulo 11, artículo 6.º, concepto 6.º, relación número 57.

25 pesetas, del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, relación número 32.

25 pesetas, del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, relación número 33.

14 pesetas, del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, relación número 54.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924; pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el

siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Unión de Campos, 12 de Julio de 1933.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.341

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

López, Rosa; domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por estafa de un carro y una caballería, sumario 131 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarla un auto de procesamiento y prisión, y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.338

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Astorga Bayo, de treinta años de edad, casado, empleado, vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle de Ruiz Zorrilla, número 5, duplicado, hoy en ignorado paradero, por haberse ausentado de aquella capital, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia; comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; todo lo cual se halla acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado contra aquél, con el número 14 del año actual, sobre estafa; apercibiéndole que, de no

comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Olmedo, a once de Julio de mil novecientos treinta y tres. Eugenio Tarragato. El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

### Juzgados municipales

Núm. 3.345

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 993, por lesiones a Lucio Sanz Rico, contra Saturnino Zurro Gómez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Lucio Sanz y Saturnino Zurro, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.337

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en virtud de lo acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Julio Castro Fernández, por estafa, domiciliado últimamente en Valladolid; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres del próximo mes de Agosto, y hora de las doce, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompa-

ñado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Medina del Campo, a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, Jerónimo de Avila.

Núm. 3.309

SANCTI-SPÍRITUS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este pueblo, en virtud de lo acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por atropello y muerte de un cerdo por el automóvil VA-2.450, propiedad de don Victoriano Pérez Gutiérrez, domiciliado últimamente en Valladolid, Leopoldo Cano, 17 y 19; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salamanca, número 15, el día 8 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido ésta en Sancti-Spiritus, a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres. El Secretario habilitado, Augusto Canales.

Núm. 3.342

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En los expedientes de apremio que se sigue por esta Recaudación contra Casimiro Calleja García, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la Avenida de la República, número 7, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda, que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas del deudor comprendido en este expediente y no pudiendo llevarse a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias

por desconocerse actualmente el domicilio del deudor, ni tener tampoco persona que le represente en esta localidad, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los fines del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Débitos

Territorial urbana de 1932.....	800'25
Utilidades préstamos de 1932.....	1.077'12
Industrial de 1931....	70'69
TOTAL.....	1.948'06

1.<sup>a</sup> Una casa en Valladolid, en la Avenida de Alfonso XIII, hoy de la República, número 7; linda derecha, casa de herederos de Resines; izquierda, calle del Perú, y accesorio, casa número 23 de la calle del Perú, teniendo su frente a la Avenida; consta de sótanos, planta baja, principal, segundo, tercero, desván y dos patios de luces, y se halla inscrita al tomo 775, folio 176, finca número 4.847; tiene de superficie trescientos diez metros cuadrados.

2.<sup>a</sup> Ribera en término de Valladolid, al pago de Perales y carretera vieja de Simancas; linda Norte; con el río Pisuerga; Oriente y Mediodía, con terrenos ejidos, y al Poniente, con posesión de herederos de Mariano Lozano; destinada a huerta, jardín, soto, viñedo y frutales; tiene diferentes edificaciones y está inscrita en el tomo 416, folio 158, finca número 4.299, inscripción 9; tiene de cabida cinco hectáreas y veinticinco áreas.

Y en cumplimiento del acuerdo anterior, se le notifica al referido deudor don Casimiro Calleja García el embargo practicado, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital; requiriéndole a su vez para que, en término de tercer día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de los indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, según dispone el citado artículo de la mencionada disposición.

Valladolid, 12 de Julio de 1933. El Agente Ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial